



**ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE
PROGRAMAS INTERNACIONALES - RCPI**

NIT. 900.637.871-8

ESTADOS FINANCIEROS COMPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2020

VS

31 DE DICIEMBRE DE 2019

BOGOTA., MARZO DE 2021

Certificación del Representante Legal y Contador de la Asociación

Señores
ASAMBLEA GENERAL
ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES - RCPI
Bogotá

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE RCPI, CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA

CERTIFICAMOS:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la Asociación 31 de diciembre de 2020 y 2019

, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

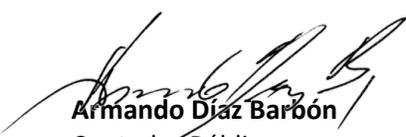
De acuerdo con lo anterior, en relación con los Estados Financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Todos los Activos, Pasivos y Patrimonio, incluidos en los Estados Financieros de la Asociación al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos Estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas
2. Todos los hechos económicos realizados por la Asociación, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, han sido reconocidos en los Estados Financieros.
3. Los Activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los Pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Asociación al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (8) días del mes de febrero de 2021.


Iulderé Collazos Hernández
Representante Legal
RCPI

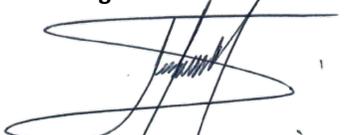

Armando Díaz Barbón
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 62.923-T

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES
Nit 900.637.871-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑOS 2020 Y 2019
(Expresado en pesos (\$) colombianos)

	NOTA	<u>31-dic.-2020</u>	%	<u>31-dic.-2019</u>	%	VARIACION	%
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3	36.589.981	88,8%	17.752.781	87,7%	18.837.199	106,1%
CAJA MENOR		150.000	0,4%	150.000	0,8%	0	0,0%
CAJA GENERAL		0	0,0%	86.900	0,5%	-86.900	-100,0%
CUENTA DE AHORROS		36.439.981	99,6%	17.515.881	98,7%	18.924.099	108,0%
DEUDORES	4	4.615.000	11,2%	2.484.348	12,3%	2.130.652	85,8%
DEUDORES CUOTAS DE SOSTENIMIENTO		4.615.000	100,0%	2.484.348	0,0%	2.130.652	85,8%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		41.204.981	100,0%	20.237.129	100,0%	20.967.851	103,6%
TOTAL ACTIVO		41.204.981	100,0%	20.237.129	100,0%	20.967.851	103,6%
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
CUENTAS POR PAGAR	5	39.000	100,0%	23.000	100,0%	16.000	69,6%
INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		39.000	100,0%	23.000	100,0%	16.000	69,6%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		39.000	100,0%	23.000	100,0%	16.000	69,6%
TOTAL PASIVO		39.000	0,1%	23.000	0,1%	16.000	69,6%
PATRIMONIO							
FONDO SOCIAL	6	15.615.078	37,9%	12.981.078	64,2%	2.634.000	20,3%
FONDO SOCIAL		15.615.078	100,0%	12.981.078	100,0%	2.634.000	20,3%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		18.317.851	44,5%	21.462.720	106,2%	-3.144.868	-14,7%
UTILIDAD DEL EJERCICIO		18.317.851	100,0%	21.462.720	100,0%	-3.144.868	-14,7%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		7.233.051	17,6%	-14.229.669	-70,4%	21.462.720	-150,8%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		7.233.051	100,0%	-14.229.669	100,0%	21.462.720	-150,8%
TOTAL PATRIMONIO		41.165.981	99,9%	20.214.129	99,9%	20.951.851	103,6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		41.204.981	100,0%	20.237.129	100,0%	20.967.851	103,6%

"Las notas 1 a 8 son parte integral de los Estados Financieros"


IULDER COLLAZOS HERNANDEZ
Representante Legal


JOSE EDGAR JIMENEZ MANRIQUE
Revisor Fiscal
T.P. 52.161-T
Ver Dictamen Adjunto


ARMANDO DIAZ BARBON
Contador Publico
T.P. 62.923-T

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES
Nit 900.637.871-8
ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARADOS AÑOS 2020 y 2019
(Expresado en pesos (\$) colombianos)

	NOTA	<u>31-dic.-2020</u>	%	<u>31-dic.-2019</u>	%	VARIACION	%
INGRESOS	7	49.469.660	100,0%	51.938.840	100,0%	-2.469.180	-4,8%
OPERACIONALES		49.376.000	99,8%	51.890.064	99,9%	-2.514.064	-4,8%
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO		57.126.348	115,7%	79.671.046	153,5%	-22.544.698	-28,3%
ANULACIONES		-7.750.348	-15,7%	-27.780.982	-53,5%	20.030.634	-72,1%
NO OPERACIONALES		93.660	0,2%	48.776	0,1%	44.884	92,0%
FINANCIEROS		93.460	99,8%	48.316	99,1%	45.144	93,4%
AJUSTE AL PESO		200	0,2%	460	0,9%	-260	-56,5%
TOTAL INGRESOS		49.469.660	100,0%	51.938.840	100,0%	-2.469.180	-4,8%
EGRESOS	8	31.151.809	100,0%	30.476.121	100,0%	675.689	2,2%
OPERACIONALES		29.162.274	93,6%	28.079.528	92,1%	1.082.746	3,9%
HONORARIOS		26.800.000	91,9%	16.100.000	57,3%	10.700.000	66,5%
SERVICIOS		164.900	0,6%	846.296	3,0%	-681.396	-80,5%
GASTOS LEGALES		579.100	2,0%	990.000	3,5%	-410.900	-41,5%
GASTOS DE VIAJES		192.800	0,7%	853.380	3,0%	-660.580	-77,4%
DIVERSOS		1.425.474	4,9%	9.289.852	33,1%	-7.864.378	-84,7%
NO OPERACIONALES		1.989.535	6,4%	2.396.592	7,9%	-407.057	-17,0%
FINANCIEROS		1.309.464	65,8%	1.082.778	45,2%	226.686	20,9%
GASTOS EXTRAORDINARIOS		678.791	34,1%	1.313.310	54,8%	-634.519	-48,3%
GASTOS DIVERSOS		1.280	0,0%	504	0,0%	776	153,8%
TOTAL EGRESOS		31.151.809	100,0%	30.476.121	100,0%	675.689	2,2%
TOTAL INGRESOS		49.469.660	100,0%	51.938.840	100,0%	-2.469.180	-4,8%
TOTAL EGRESOS		31.151.809	100,0%	30.476.121	100,0%	675.689	2,2%
RESULTADO DEL EJERCICIO		18.317.851	100,0%	21.462.720	100,0%	-3.144.868	-14,7%

"Las notas 1 a 8 son parte integral de los Estados Financieros"


IULDER COLLAZOS HERNANDEZ
 Representante Legal


JOSE EDGAR JIMENEZ MANRIQUE
 Revisor Fiscal
 T.P. 52.161-T
 Ver Dictamen Adjunto


ARMANDO DIAZ BARBON
 Contador Publico
 T.P. 62.923-T

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES
Nit 900.637.871-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARADO AÑOS 2020 Y 2019
(Expresados en (\$) pesos colombianos.)

	<u>31-dic.-2020</u>	<u>31-dic.-2019</u>	<u>VARIACION</u>
FONDO SOCIAL			
SALDO AL INICIO DEL AÑO	12.981.078	12.981.078	0
MOVIMIENTOS DURANTE EL AÑO	2.634.000	0	2.634.000
SALDO AL FINAL DEL AÑO	15.615.078	12.981.078	2.634.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
SALDO AL INICIO DEL AÑO	0	0	0
MOVIMIENTOS DURANTE EL AÑO	18.317.851	21.462.720	-3.144.868
SALDO AL FINAL DEL AÑO	18.317.851	21.462.720	-3.144.868
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
SALDO AL INICIO DEL AÑO	-14.229.668	1.624.906	-15.854.574
MOVIMIENTOS DURANTE EL AÑO	21.462.720	-15.854.574	37.317.294
SALDO AL FINAL DEL AÑO	7.233.052	-14.229.668	21.462.720
TOTAL PATRIMONIO	41.165.981	20.214.130	20.951.851

"Las notas 1 a 8 son parte integral de los Estados Financieros"


IULDERC COLLAZOS HERNANDEZ
 Representante Legal


JOSE EDGAR JIMENEZ MANRIQUE
 Revisor Fiscal
 T.P. 52.161-T
 Ver Dictamen Adjunto


ARMANDO DIAZ BARBO
 Contador Publico
 T.P. 62.923-T

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES
Nit 900.637.871-8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARADO 2020 Y 2019
(Expresados en (\$) pesos colombianos.)

	<u>31-dic.-2020</u>	<u>31-dic.-2019</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD / PERDIDA DEL AÑO	18.317.851	21.462.720
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	<u>18.317.851</u>	<u>21.462.720</u>
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
Aumento / Disminución de DEUDORES	2.130.652	2.484.350
Aumento / Disminución de CUENTAS POR PAGAR	16.000	-5.921.370
Aumento / Disminución Neto por Uso Actividades de Operación	-30.958.780	-62.634.040
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>-28.812.128</u>	<u>-66.071.061</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Salidas Netas de Efectivo por Actividades de Inversión	<u>0</u>	<u>0</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
(Disminución) aumento de FONDO SOCIAL	2.634.000	0
(Disminución) aumento de UTILIDADES ACUMULADAS	-21.462.720	-6.894.978
Ingresos Operacionales	49.469.660	51.890.064
Gastos Financieros	-1.309.464	-386.747
Salidas Netas de Efectivo por Actividades de Financiación	<u>29.331.477</u>	<u>44.608.340</u>
(Disminución) aumento neto en el efectivo	18.837.199	13.057.002
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	17.752.781	4.695.781
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u><u>36.589.981</u></u>	<u><u>17.752.781</u></u>

"Las notas 1 a 8 son parte integral de los Estados Financieros"


IULDERO COLLAZOS HERNANDEZ
 Representante Legal


JOSE EDGAR JIMENEZ MANRIQUE
 Revisor Fiscal
 T.P. 52.161-T
 Ver Dictamen Adjunto


ARMANDO DIAZ BARBON
 Contador Publico
 T.P. 62.923-T

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1- ENTE ECONOMICO

La ASOCIACIÓN se denomina ASOCIACIÓN DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES, la cual podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla RCPI o el que determine su Consejo de Administración. Es una persona jurídica e independiente como una organización académica de carácter nacional, constituida como ASOCIACIÓN de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y en especial por las regulaciones previstas para las Asociaciones en el Código Civil de Colombia

Mediante Acta No. 001 del 16 de mayo de 2013 otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22 de julio de 2013 bajo el numero 00227756 del libro I de las Entidades Sin Animo de Lucro, fue constituida la entidad denominada ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES.

La entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control es la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, la asociación fue creada con duración indefinida.

La misión de la ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES RCPI es la difusión y promoción, de manera abierta, pluralista y democrática, de las profesiones internacionales en Colombia y en el exterior, a través del fomento, apoyo y propagación de actividades académicas e investigativas, con un enfoque de responsabilidad social y criterio independiente, sin que implique el desarrollo de actividades relacionadas con instituciones de educación formal y no formal.

Para el logro de su misión, RCPI establecera y mantendra relaciones de cooperación académica e investigativa con organizaciones internacionales publicas o privadas de fines similares y conexas en el campo de las profesiones internacionales, las escuelas e instituciones de educación superior de pregrado y postgrado, de dichas disciplinas en el país.

La Asociación de la Red Colombiana de Profesiones Internacionales - RCPI, está reconocida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian como una Entidad sin Animo de Lucro - ESAL por el artículo 19 de l estatuto Tributario y por lo tanto perteneciente al Régimen Tributario Especial RTE, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en la ley, fue aceptada en octubre del 2019, después de realizar el proceso de Calificación ante la Dian, no es responsable del impuesto a las ventas y no es sujeto de Retención en la Fuente, adicionalmente no es responsable del Impuesto de Industria y Comercio ICA en Bogotá y por lo tanto tampoco es sujeto de retención en la fuente por Industria y Comercio en Bogotá.

Todo programa que haya sido aceptado para pertenecer a la Asociación, deberá cancelar los siguientes valores:

La Institución de Educación Superior que sea aceptada como asociada adherente para que ostente la calidad de asociada debe pagar la cuota de afiliación a RCPI equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente dentro del mes siguiente a la comunicación enviada por el Consejo de Administración donde se le informe la aceptación de su inclusión como asociado adherente.

Igualmente para seguir ostentando la calidad de asociado, dicha Institución deberá pagar la cuota de sostenimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de los tres (3) primeros meses de cada año

NOTA 2- MISION DE LA ASOCIACION

La misión de la ASOCIACIÓN DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES - RCPI - es la difusión y promoción, de manera abierta, pluralista y democrática, de las Profesiones Internacionales en Colombia y en el exterior, a través del fomento, apoyo y propagación de actividades académicas e investigativas, con un enfoque de responsabilidad social y criterio independiente, sin que implique el desarrollo de actividades relacionadas con Instituciones de educación formal y no formal.

Nota 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CAJA GENERAL	0	86.900
CAJA MENOR	150.000	150.000
BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS 79512958007	36.439.981	17.515.881
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	<u>36.589.981</u>	<u>17.752.781</u>

Revelación:

Corresponde al efectivo y equivalente al efectivo en, caja menor \$150,000 y bancos en la cuenta de ahorros debidamente conciliados a 31 de diciembre de 2020 en BANCOLOMBIA 79512958007 por valor de \$36.439.981.

Nota 4 - DEUDORES

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
DEUDORES CUOTAS SOSTENIMIENTO	4.615.000	2.484.348
TOTAL DEUDORES	<u>4.615.000</u>	<u>2.484.348</u>

Revelación:

Al cierre del año 2020, quedaron pendientes por pagar los cobros parciales de Cuota de Sostenimiento 2020 por el tiempo transcurrido entre el 1 de enero y la fecha de retiro y que se le facturaron a la Universitaria Agustiniiana y a la Universidad Sergio Arboleda por \$1.082.000,00 y \$900.000,00 respectivamente y la factura de la Universidad Autonoma de Occidente por valor de \$2.633.000 por la cuota de sostenimiento del año 2020.

NOTA 5 - COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

El saldo se detalla así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	39.000	23.000
TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	<u>39.000</u>	<u>23.000</u>

Revelación:

Corresponde a los valores de las retenciones en la fuente de Industria y Comercio ICA de Bogotá practicadas por valor de \$39.000,00, valor por pagar a la Secretaria de Hacienda Distrital, estos valores se declararon y pagaron durante el mes de enero del 2021 de acuerdo con las fechas establecidas por esta entidad.

NOTA 6 - PATRIMONIO

El saldo se detalla así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
FONDO SOCIAL	15.615.078	12.981.078
RESULTADOS DEL EJERCICIO	18.317.851	21.462.720
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.233.051	-14.229.669
TOTAL PATRIMONIO	<u>41.165.980</u>	<u>20.214.129</u>

El Fondo Social al finalizar 2019 era por valor de \$12.981.078 representa el aporte inicial de los asociados fundadores de RCPI, al final de 2020 asciende a la suma de \$15.684.851 y su aumento se debe al ingreso de tres universidades cada una pagando un smlmv del 2020, valor equivalente a \$878.000 cada una, y estas universidades son: Corporación Universitaria Republicana, Fundación Universitaria del Área Andina y Universidad ECCI.

El resultado de la ejecución 2020 es de \$18.317.851,39, este remanente generado deberá ser presentado a la asamblea para ser aprobada su aplicación en el desarrollo de Actividades Meritorias durante el año 2021, adicionalmente y debido a la Pandemia Mundial del Covid-19 que se presentó durante el año 2020, no fue posible ejecutar el remanente de \$7.233.051,00 que estaba programado, por lo tanto este monto se también se llevara a la Asamblea General 2021 para extender su aplicación.

NOTA 7 - INGRESOS OPERACIONALES

El saldo se detalla así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	57.126.348	79.671.046
DEVOLUCIONES ANULACIONES	-7.750.348	-27.780.982
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	<u><u>49.376.000</u></u>	<u><u>51.890.064</u></u>

Revelación:

Corresponde al total de recursos generados por la Asociación dentro del desarrollo de su objeto social

Las Cuotas de Sostenimiento anual de los miembros de la Asociación para el año 2020 correspondió a (3) tres salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$2.633.000,00).

A continuación el detalle de los ingresos facturados y las devoluciones efectuadas durante 2020.

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES

INGRESOS POR ACTIVIDADES DE ASOCIACION

ASOCIADO	Valor facturado
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	2.633.000
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	2.633.000
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	5.117.348
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	5.266.000
UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	2.633.000
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	2.633.000
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	2.633.000
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2.633.000
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	2.633.000
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2.633.000
UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.633.000
UNIVERSIDAD EAFIT	2.633.000
UNIVERSIDAD ECCI	5.266.000
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2.633.000
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	2.633.000
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2.633.000
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	900.000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	2.633.000
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA	1.082.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	2.633.000
Total 417010 ACTIVIDADES DE ASOCIACION	57.126.348

DEVOLUCIONES POR ACTIVIDADES DE ASOCIACION

ASOCIADO	Devoluciones
-----------------	---------------------

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	2.484.348
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	2.633.000
UNIVERSIDAD ECCI	2.633.000
Total 417501 DEVOLUCIONES Actividades de Asociación	7.750.348
TOTAL FACTURADO AÑO 2020	49.376.000

INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo se detalla así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
FINANCIEROS	93.460	48.316
AJUSTE AL PESO	200	460
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	93.660	48.776

Revelación:

Corresponden a los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros que tiene la Asociación en Bancolombia S.A, generados durante el año 2020.

NOTA 8 - GASTOS

El saldo se detalla así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
REVISORIA FISCAL	2.400.000	0
ASESORÍA JURIDICA	0	1.200.000
ASESORÍA CONTABLE	6.000.000	5.900.000
DIRECCIÓN EJECUTIVA	17.400.000	9.000.000
TOTAL HONORARIOS	26.800.000	16.100.000

Revelación:

Refleja el valor de los Honorarios por los servicios profesionales pagados a la Dirección Ejecutiva, Revisoría Fiscal y Asesoría Contable - Tributaria y en otros un pago a nombre de Ricardo Ernesto Buitrago Rubiano por la ESTRUCTURACION BASE DE DATOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACION EL ESTADO DEL ARTE DE LOS ESTUDIOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CORREO COMUNICACIONES	164.900	0
TOTAL SERVICIOS	164.900	0

Revelación:

En la cuenta de correo portes y telegramas representa los gastos por envío de cartas, documentos, facturas y demás a los asociados y a las entidades de control y vigilancia del estado que así lo requieran.

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
REGISTRO CAMARA DE COMERCIO	579.100	990.000
TOTAL GASTOS LEGALES	579.100	990.000

Revelación:

En Gastos Legales, por la renovación de la Matrícula Mercantil de la asociación ante la Cámara de Comercio de Bogotá por el año 2020.

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	192.800	310.820
PASAJES AÉREOS	0	342.560
OTROS GASTOS DE VIAJE	0	200.000
TOTAL GASTOS DE VIAJES	<u>192.800</u>	<u>853.380</u>

Revelación:

En la cuenta alojamiento y manutención por gastos de el Director Ejecutivo Iulderc Collazos Hernández

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CAFETERIA DIRECCION EJECUTIVA	45.670	15.900
ÚTILES PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	47.100	190.650
COMBUSTIBLES	20.000	0
TAXIS Y BUSES	181.000	179.750
CASINO Y RESTAURANTES	0	1.286.779
PARQUEADEROS	10.600	0
DOMINIO Y HOSTING	1.121.104	1.206.137
EVENTOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL	0	6.410.636
TOTAL DIVERSOS	<u>1.425.474</u>	<u>9.289.852</u>

Revelación:

En la cuenta de Cafetería dirección ejecutiva \$45.670, en el viaje a Barranquilla. Útiles papelería y fotocopias los sobres e impresiones de la facturación enviada a los asociados por la cuota de sostenimiento 2020, en taxis y buses, combustibles y parqueaderos los efectuados por el Director Ejecutivo en el viaje a Barranquilla y los desplazamientos a los sitios para cumplir sus funciones, en Casino y Restaurantes los gastos generados por las reuniones del consejo de RCPI, en Dominio y Hosting el pago por \$1.121.104 al señor Ricardo Buitrago Rubiano.

<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
GASTOS BANCARIOS	689.510	186.651
COMISIONES BANCARIAS	619.954	896.127
AJUSTE AL PESO	1.280	504
IMPUESTOS ASUMIDOS	678.791	1.029.410
OTROS GASTOS	0	283.900
TOTAL NO OPERACIONALES	<u>1.989.535</u>	<u>2.396.592</u>

Revelación:

En la cuentas gastos bancarios esta registrado los cobros por el manejo de la tarjeta debito de la cuenta de ahorros Bancolombia mas la cuota de manejo de la sucursal virtual de la misma cuenta, en comisiones bancarias el cobro por la consignaciones nacionales, comisiones por pagos a proveedores por envíos de emails en impuestos asumidos se reflejan las retenciones y cobros de estampillas de las universidades publicas.

La asociación como tal es una entidad sin Animo de Lucro de acuerdo con el art 19 del estatuto tributario, por lo tanto no es sujeto de Retención en la Fuente, adicionalmente no es responsable del Impuesto de Industria y Comercio ICA en Bogotá, porque no desarrolla ninguna actividad industrial comercial o de servicios y por lo tanto tampoco es sujeto de retención en la fuente por Industria y Comercio en Bogotá.

ESCENARIO TRIBUTARIO Y FISCAL APLICABLE A LA ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES RCPI A PARTIR DEL AÑO 2019

Ley 1819 de diciembre 19 de 2016
Decreto Único Reglamentario 1625 de 11 de octubre 2016
Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017
Resolución 019 de 2018
Concepto Unificado de ESAL No. 100202208 – 481 del 27 de abril de 2018

Normas que regulan a las Esal

Las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL son Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Estas podrán solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias; busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

BENEFICIOS POR PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - RTE

Las asociaciones, fundaciones, y corporaciones que sean Entidades sin Ánimo de Lucro y que pertenezcan al Régimen Tributario Especial, tienen como principal beneficio una tarifa del 20% del Impuesto de Renta y Complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo.

ART. 359. Estatuto Tributario — Modificado.L.1819/2016, art.152 . Objeto social El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al régimen tributario especial de que trata el presente capítulo y el artículo 19 del presente estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

1. Educación
2. Salud
3. Cultura
4. Ciencia, tecnología e innovación.
5. Actividades de desarrollo social
6. Actividades de protección al medio ambiente
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 /2006
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia.
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

ACTIVIDADES MERITORIAS DIAN REGISTRADAS EN EL RUT DE RCPI

Actividad Económica 8560 - Actividades de Apoyo a la Educación
Actividad Económica 7220 - Investigaciones y Desarrollo Experimental en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades
Actividad Económica 9412 - Actividades de asociaciones profesionales

Estas actividades económicas están determinadas por la resolución 000114 Diciembre 21 de 2020 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 A.C. 2020 y sus notas explicativas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia

Ver al final de este documento copia del Rut actualizado con fecha del 2021

CUANDO UNA ACTIVIDAD MERITORIA ES DE INTERES GENERAL Y DA ACCESO A LA COMUNIDAD

ART. 359. Estatuto Tributario —Modificado. Ley 1819/2016, art.152.Objeto social

PAR. 1º—Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

PAR. 2º—Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad.

Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares

El procedimiento de solicitud de calificación para RCPI se realizó durante el 2019 dentro de las fechas establecidas por la Dian, en el 2020 así como en cada uno de los siguientes años se deberá realizar el proceso de Actualización como Régimen Tributario Especial en las fechas límites que estableció la DIAN que es máximo el día 28 de marzo de cada año.

PROCESO DE ACTUALIZACION REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DIAN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Entidades sin Ánimo de Lucro:

Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del impuesto sobre la renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando existas algún cambio frente a la información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación o permanencia. Con relación al numeral 6 ibidem se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral.

PASOS PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DE ACTUALIZACION DEL REGISTRO WEB:

Paso 1. Verificar información en el Registro Único Tributario - RUT

Los datos de ubicación de la entidad deben estar completos y correctos.

En la casilla 53 - "Responsabilidades" debe tener registrado el código "04 – Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios".

Las casillas 66 o 69 deben estar diligenciadas, únicamente aplica para el caso de las entidades del sector cooperativo.

En la casilla 70 – "Beneficio" registre el código "2 - Sin ánimo de lucro".

Los datos de la identificación, nombre del representante legal autorizado para presentar la solicitud son correctos y deben estar ubicados en el primer ítem de la hoja 3 del RUT.

En la casilla 76 – "Fecha de Registro" se encuentre diligenciada la fecha de registro ante el ente de vigilancia y control.

En la casilla 88 "Entidad de vigilancia y control", se encuentre diligenciada.

Que por lo menos una de las actividades económicas registradas en el RUT corresponda a una actividad meritoria definida en el artículo 359 E.T., únicamente aplica para las ESAL relacionadas en el artículo 19 del E.T.

Paso 2. Documentación requerida para presentar proceso de actualización del registro web en el RTE

Informe anual de resultados o de gestión que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Los estados financieros de la entidad del año inmediatamente anterior debidamente autorizados por el máximo órgano de administración.

Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año del respectivo año, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T. NO es necesario adjuntar la declaración de renta.

Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.

Acta de la asamblea o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable. Numeral 3, Parágrafo 2° del artículo 364-5 ET.

Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades a que se refieren los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario, que tengan ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3.500 UVT.

Paso 3. Envío de Información Prevalidador por SIE Carga Masiva

Descargar el prevalidador que contiene los Formatos 2530 Información Fundadores, 2531 Información de Personas que Ejercen Cargos Gerenciales, Directivos o de Control, 2532 Información Donaciones y 2533 Información Asignaciones Permanentes.

Diligenciar la información de los formatos a través del prevalidador, siempre y cuando hayan surgido cambios en comparación con el año inmediatamente anterior. Los Formatos 2530 y 2531 son obligatorios; los Formatos 2532 y 2533, cuando haya lugar a ello y generar los archivos XML.

Enviar la información del numeral anterior, a través del Servicio Informático Electrónico de "Presentación de Información por Envío de Archivos"

Paso 4. Radicar a través del SIE-RTE el proceso de actualización del registro web

Diligenciar el formato 5245 a través del SIE Régimen Tributario Especial.

Adjuntar los documentos soportes requeridos.

Firmar y presentar la solicitud actualización del registro web, verificando que el formato 5245 quede con la marca de agua PRESENTADO.



Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y del Sector Solidario que deseen pertenecer al Régimen Tributario Especial, pueden presentar solicitud de calificación o readmisión antes del 30 de noviembre de 2020.

Antes de presentar la solicitud, recuerda verificar que la casilla 53 del RUT tenga registrado el Código 05 (Régimen Ordinario).

Si no tienes este código, de manera virtual, podrás realizar la actualización de la responsabilidad en el RUT por autogestión.

Listado de Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial - ESAL-RTE - que presentaron la Actualización del Registro Web de las ESAL en el año 2020.

NIT	Razón Social	Departamento
900.631.871	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ACRET	Bogotá D.C.
900.631.951	CORPORACION PARA EL CONTROL SOCIAL	Bogotá D.C.
900.635.210	ACUMEN FUND INC.	Bogotá D.C.
900.635.309	FUNDACION TOBE	Bogotá D.C.
900.636.583	FUNDACION REVEL	Bogotá D.C.
900.636.976	FUNDACION ACCION INTERNA	Bogotá D.C.
900.637.871	ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES	Bogotá D.C.
900.638.151	CORPORACION DE CINE CONTRACORRIENTE	Bogotá D.C.
900.638.544	FUNDACION BIZCORPS COLOMBIA	Bogotá D.C.
900.638.550	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	Bogotá D.C.
900.638.741	FUNDACION JUVENTUD PROYECTO VITAL	Bogotá D.C.
900.639.077	FUNDACION SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA	Bogotá D.C.
900.639.199	CORPORACION DOS HEMISFERIOS PIENSAN MEJOR QUE UNO	Bogotá D.C.

VER AL FINAL CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA DIAN DOCUMENTOS PARA ACTUALIZACION DE REGISTRO WEB COMO ESAL

APROBACION DE LA AMPLIACION DEL TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES ACUMULADOS A 2019

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES		
ASIGNACION DE EXCEDENTES GENERADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Solicitar ampliación de plazo a la Asamblea General Ordinaria 2021		
CONCEPTO	APLICACIÓN	EXCEDENTE
EXCEDENTES GENERADOS AÑO 2019		21.462.720,00
PERDIDA ACUMULADA AÑO 2018	14.229.669,00	
EXCEDENTE PARA ACTIVIDADES MERITORIAS 2020	7.233.051,00	
A- COLOQUIO JUNIOR	0,00	No se pudo ejecutar
B- COLOQUIO SENIOR	0,00	No se pudo ejecutar
C- PROYECTO DE INVESTIGACION	0,00	No se pudo ejecutar

**SE SOLICITA A LA ASAMBLEA QUE EXTIENDA EL PLAZO PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES
DURANTE EL AÑO 2021**

APROBACION DE LA APLICACIÓN EXCEDENTES ACUMULADOS A 2020

ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES		
ASIGNACION DE EXCEDENTES GENERADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Para aprobacion de la Asamblea General Ordinaria 2021		
CONCEPTO	APLICACIÓN	EXCEDENTE
EXCEDENTES GENERADOS AÑO 2020		18.317.851,39
EXCEDENTE PARA ACTIVIDADES MERITORIAS 2021	18.317.851,39	
A- INVESTIGACION Y DESARROLLO		
B- FORMACION PERSONAL DOCENTE		
C- FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS PROFESIONALES		
SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LA APROBACION PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES APLICANDO LOS EXCEDENTE DEL AÑO 2020		

REPORTE DE INFORMACION A LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá en su calidad de ente de vigilancia y control de la Asociación de la Red Colombiana de Programas Internacionales - RCPI , a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro y su Secretaría Jurídica mediante Circular solicita radicar en forma física lo siguientes documentos cada año despues de la realizacion de la Asamblea General y de la Aprobacion de los Estados Financieros y su Revelaciones:

1. Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) a 1 de enero de 2015. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
2. Estado de Situación Financiera comparativo con el año inmediatamente anterior. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
3. Estado de Resultados Integral con estado complementario denominado "Otros Resultados Integrales" comparativo con el año inmediatamente anterior. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio comparativo con el año inmediatamente anterior. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
5. Estado de Flujo de Efectivo comparativo con el año inmediatamente anterior. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
6. Notas a los Estados Financieros comparativas con el año inmediatamente anterior que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otras de información explicativa. (Firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hay)
7. Certificación de Estados Financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995. (Firmado por representante legal y contador)
8. Dictamen del Revisor Fiscal, si lo hay, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Código de Comercio y Decreto 302 de 2015.
9. Informe de Gestión firmado por el representante legal, en los términos del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000.

10. Acta del máximo órgano de administración firmada por presidente y secretario de la reunión, donde conste la aprobación de los estados financieros, el informe de gestión y la destinación de los excedentes, conforme a lo establecido en el artículo 422 de Código de Comercio y el artículo 46 de la Ley 222 de 1995.

11. Proyecto de Presupuesto de la vigencia actual, Decreto Nacional 1093 de 1989.

12. Certificado de registro de libros expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Adicionalmente también se debe de solicitar el pin de ingreso al Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ, para ingresar los datos y anexos de la información de los estados financieros bajo NIIF que debe tener la asociación.

INCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD FACTURADOR ELECTRÓNICO HABILITADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN PREVIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN 2020

Definición de Factura Electrónica:

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.

Otros documentos electrónicos:

Son los documentos que permiten hacer cambios, ajustes y/o correcciones a las facturas electrónicas, como notas débito y/o crédito, las cuales de igual forma son electrónicas, se generan y transmiten a la DIAN para validación.

Beneficios:

1. Según estudio realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT, es más económico facturar electrónicamente que por las modalidades tradicionales de facturación. El Ahorro puede representar hasta un 80% de los gastos frente a la gestión de facturas en papel.
2. La automatización en la recepción de las facturas a través de procesos electrónicos y digitales, genera ahorro en tiempos de procesamiento, registro contable, tesorería y consulta de información.
3. Favorece las relaciones comerciales al reducir costos de envío y recepción de facturas, así como facilita el seguimiento del estado de las facturas electrónicas como: recepción, rechazo o aceptación; brinda la posibilidad de obtener reportes y alertas permanentes en tiempo real.
4. Simplifica los trámites internos en las empresas, principalmente generación, recepción, contabilidad, gestión documental, comercial y compras; de manera amable permite la recuperación de información al estar siempre disponible en línea, en formato electrónico, validada previamente por la DIAN y como soporte adecuado.
5. La Factura Electrónica previamente a su entrega es válida por la DIAN en tiempo real, lo que garantiza que la factura cumple con los requisitos necesarios para tener efectos fiscales, tanto para el facturador como para sus clientes.
6. Es un documento que puede ser objeto de factoring, para financiar al empresario a bajos costos.
7. Facilita que la DIAN implemente mejores servicios para los contribuyentes como devoluciones automáticas de impuestos.
8. Es amigable con el medio ambiente, al disminuir el uso del papel.
9. Mejora el comercio exterior del país con los países que ya dieron el salto a la factura electrónica.

La asociación cumple con el deber formal de solicitar la autorización como facturador electrónico ante la Dian, lo cual fue aprobada mediante la Autorización de Numeración de Facturación No. 18764000155044 del día 2020/06/17, al final encontraron el documento

expedido por la Dian.

INFORMACION EXOGENA TRIBUTARIA

¿Qué es la Información Exógena Tributaria?

Es la información presentada por personas jurídicas y naturales, sobre las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios u otros que intervienen en el desarrollo del objeto social de la empresa, periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital SDH – a través de servicios electrónicos en cumplimiento de las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas para el caso.

La Importancia de la Información exógena

La información exógena tributaria tiene como propósito efectuar cruces y estudios de información que permitan cumplir con la función de fiscalización, ejercer mayor control de los tributos y contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales.

La ASOCIACIÓN DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES, cumple con todas los requerimientos legales de las entidades fiscalizadoras del estado y del distrito capital de Bogota enviando todos los reportes de informacion que sean solicitados y cumpliendo con todos los lineamientos establecidos en las diferentes resoluciones anuales que son expedidas para este fin.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14700439685



(415)7707212489984(8020) 000001470043968 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="9412"/>	<input type="text" value="20130516"/>	<input type="text" value="8560"/>	<input type="text" value="20130516"/>	<input type="text" value="7220"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

1. Año **2 0 2 0**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000996861



(415)7707212489984(8020) 005245100099686 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 7 8 7 1		11. Razón social ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 21 87 85
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico d.ejecutiva@rcpi.edu.co		26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 3 0 7 2 2 Año Mes Día
29. Actividad económica principal 9412	30. Actividad económica secundaria 8560	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 7220
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía		15. Teléfono 3125129062	
17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1 0	
28. Sector cooperativo		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.rcpi.edu.co/quienes-somos	

34. Tipo de solicitud Actualización del registro WEB		Cód. 2	35. Año gravable 2020	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://www.rcpi.edu.co/	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.rcpi.edu.co/quienes-somos
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 94321261		
41. Primer apellido COLLAZOS		42. Segundo apellido HERNANDEZ		43. Primer nombre IULDERC	
44. Otros nombres		45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal			
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal					

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Actividades de investigación en área	Cód. 1 1 1	48. Actividad meritoria 2 Educación para el trabajo y desarrollo	Cód. 1 0 4	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	----------------------	---	----------------------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 21746000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 21462720	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 21462720	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 7233051
--	--	--	---

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
Se compensan las pérdidas acumuladas al año 2018 de -\$14.229.668,56, con el excedente generado en 2019 \$21.462.719,86 y quedarían \$7.233.051,30 de excedente

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 20237129	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 20214129
---	---

58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1115601668358	59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior 91000680472511
---	---

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres **25821155**
 1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **9 4 3 2 1 2 6 1** 1004. DV **5**
 1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**
 1006. Organización **ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONA**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000996861



(415)7707212489984(8020) 005245100099686 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421007863493	14
2	Los estados financieros de la entidad.	25421007863565	24
3	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421007863651	1
4	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421007863683	1
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000996861



(415)7707212489984(8020) 005245100099686 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066003124343	2019	10	18	5	
2	2531	100066003599229	2020	06	26	6	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764000155044



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 6 3 7 8 7 1	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES INTERNACIONALES

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	Cód. 3 2
--	-------------

24. Dirección
CR 21 87 85

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres	COLLAZOS HERNANDEZ IULDERC	984. Apellidos y nombres	
1002. Tipo doc.	Cédula	985. Cargo	
1003. No. Identif.	9 4 3 2 1 2 6 1	989. Dependencia	Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
1004. DV	5	990. Lugar administrativo	
1005. Cod. Representación	Representante Legal Principal	991. Organización	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
1006. Organización	ASOCIACION DE LA RED COLOMBIANA DE PROFESIONES	992. Área	
		993. Establecimiento	

997. Fecha formalización 2 0 2 0 - 0 6 - 1 7 / 1 8 : 4 1 : 2 4

